

La Victoria, 13 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000277-2023-SIS/OGAR

SIS

Firmado digitalmente por CHUQUI
LUCIO Cresencio FAU 20505208626
Seguro
Integral
de Salud soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 15:42:27 -05:00



Resolución Administrativa

VISTOS: El Informe Técnico N° 000023-2023-SIS/OGAR-UA/CP, el Memorando N° 001358-2023-SIS/OGAR-UA de la Unidad Funcional de Abastecimiento, el Informe N° 019-2023-SIS/OGAR-UC-YSC y el Memorando 000242-2023-SIS/OGAR-UC de la Unidad Funcional de Contabilidad, el Memorando N°004341-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 000853-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece en el numeral 6.1 del artículo 6° que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público;

Que el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar al aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservando, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante "la Directiva" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-

SIS Seguro Integral de Salud

Firmado digitalmente por CASTRO
COSQUILLO Ervin Dionisio FIR
44778655 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 14:46:41 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
QUIJSE Gustavo Alexander FAU
20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.12.2023 19:30:52 -05:00

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: UXZ410H



BICENTENARIO
PERÚ
2024

EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en su artículo 47 define la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*”;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la referida Directiva, contempla como causal para la baja el estado de excedencia, definiéndola como la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, la Ley N° 27995 modificada por la Ley N° 30909 establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de “Estado de Excedencia”, conforme a las normas de la Sistema Nacional de Bienes Estatales (actualmente regulado por la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento) y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las Instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza, para lo cual la resolución que aprueba la baja debe publicarse en el portal institucional, y remitirse en copia a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Directiva Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 “Directiva Administrativa que regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud”, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 272-2017/SIS, establece lineamientos para una adecuada gestión, registro y control eficiente de los bienes patrimoniales del Seguro Integral de Salud (SIS), y los bienes propiedad de terceros bajo la administración del SIS, en cuyo numeral 6.6 establece el proceso de baja de bienes muebles patrimoniales, contemplando como responsable de su aprobación a la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, el numeral 8.2. “Disposiciones Finales” de la citada Directiva Administrativa establece que los trámites de alta y baja y disposición de bienes muebles patrimoniales deberán contar con la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad, quienes previa evaluación del expediente emitirá informe y visará las Resoluciones de aprobación respectiva. Para cuyo efecto, la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial, una vez emitido el Informe Técnico correspondiente, requerirá a la Oficina de Contabilidad su revisión y opinión. La Oficina de Contabilidad cuenta con 72 horas de plazo para que emita opinión respecto al expediente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000023-2023-SIS/OGAR-UA-CP, la Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos, concluye entre otros aspectos, que se cumple con los requisitos establecidos para la baja de cincuenta y cuatro (54) bienes muebles patrimoniales detallados en el Apéndice I- “Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales” por la causal de estado de excedencia, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 47,48 y 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva

para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias, a través de cual recomienda continuar con el trámite de baja de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 000242-2023-SIS/OGAR-UC, el Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad hace suyo el Informe N° 019-2023-SIS/OGAR-UC-YSC, por medio del cual señala que considera viable continuar con el trámite de baja de los bienes muebles por la causal de estado de excedencia, descritos en el Apéndice I del Informe Técnico N° 000023-2023-SIS/OGAR-UA-CP;

Que, mediante Memorando N° 004341-2023-SIS-OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión de informe, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 “Directiva Administrativa que regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud”;

Que, mediante Informe Legal N°000853-2023-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en merito a la información proporcionada por la Oficina General de Administración de Recursos, mediante el Informe Técnico N° 000023-2023-SIS/OGAR-UA-CP e Informe N° 019-2023-SIS/OGAR-UC-YSC, corresponde continuar con el trámite para la baja de los bienes muebles patrimoniales descritos en el Apéndice I por la causal de estado de excedencia del Informe Técnico N° 000023-2023-SIS/OGAR-UA-CP, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias y la Directiva Administrativa N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 “Directiva Administrativa que Regula el Registro, Desplazamiento, Asignación y Control de los Bienes Muebles del Seguro Integral de Salud”;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Abastecimiento, del Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias y en la Directiva N° 003-2017-SIS/OGAR-V.01 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 272-2017/SIS y en el Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA modificado por el Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja por la causal de Estado de Excedencia de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional de Abastecimiento registre la baja patrimonial y que la Unidad Funcional de Contabilidad registre la baja contable de los bienes muebles patrimoniales detallados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal Institucional del MEF, de la presente resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo I

Artículo 4.- Encargar que la Unidad Funcional de Abastecimiento efectúe el registro del número de la presente Resolución en el módulo de bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP y en el módulo de patrimonio del SIGA MEF, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el trámite.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CRESENCIO CHUQUI LUCIO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2022	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACION (S)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	9469	740880370025	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD - HP	C9F73A	NEGRO	S/MED	6CM4330DLH	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
2	305	740881870680	MONITOR PLANO	LENOVO	LT1953WA	NEGRO	S/MED	V1A8870	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
3	321	740881870327	MONITOR PLANO	AOC	190LM00009	NEGRO	S/MED	AJBC69A000832	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
4	329	740881870466	MONITOR PLANO	AOC	195LM00003	NEGRO	S/MED	BJHD79A000947	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
5	335	740881870329	MONITOR PLANO	AOC	190LM00009	NEGRO	S/MED	AJBC69A001712	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
6	342	740881870460	MONITOR PLANO	AOC	195LM00003	NEGRO	S/MED	BJHD79A002024	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
7	348	740881870677	MONITOR PLANO	LENOVO	LT1953WA	NEGRO	S/MED	V1B3604	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
8	367	740881870678	MONITOR PLANO	LENOVO	LT1953WA	NEGRO	S/MED	V1B3703	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
9	461	740881870356	MONITOR PLANO	AOC	190LM00009	NEGRO	S/MED	AJBC69A000324	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
10	1753	740881870147	MONITOR PLANO	ADVANCE	917SW	NEGRO	S/MED	46198BA069671	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
11	1852	740881870005	MONITOR PLANO	ACER	X173W	NEGRO	S/MED	ETLAL0800481102A0 24201	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
12	1853	740881870058	MONITOR PLANO	VIEW SONIC	VS11882	NEGRO	S/MED	QRQ082147819	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
13	1973	740881870072	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD - HP	GS917A	NEGRO / PLATEADO	S/MED	CNC909QRK2	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
14	8575	740881870649	MONITOR PLANO	LENOVO	LT1953WA	NEGRO	S/MED	V1B3569	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
15	8592	740881870650	MONITOR PLANO	LENOVO	LT1953WA	NEGRO	S/MED	V1B3692	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
16	8691	740881870238	MONITOR PLANO	DELL	E170SB	NEGRO	S/MED	CNON445N7426113S 2J1S	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
17	8759	740881870402	MONITOR PLANO	AOC	190LM00009	NEGRO	S/MED	AJBC69A001221	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
18	8791	740881870648	MONITOR PLANO	LENOVO	LT1953WA	NEGRO	S/MED	V1B3577	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
19	9435	740881870188	MONITOR PLANO	DELL	E170SB	NEGRO	S/MED	CNON445N7426113S 2JES	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2022	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACION (\$)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
20	9490	740881870189	MONITOR PLANO	DELL	E1705B	NEGRO	S/MED	CNON445N7426113S 2HJS	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
21	315	740895000730	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO	S/MED	4034300	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
22	322	740895000733	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO	S/MED	4041888	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
23	330	740895000857	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	NEGRO	S/MED	04201719	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
24	336	740895000742	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO	S/MED	4041580	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
25	343	740895000748	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO	S/MED	4041544	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
26	349	740895001091	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB1021	NEGRO	S/MED	0000049	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
27	368	740895001093	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB1021	NEGRO	S/MED	0000047	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
28	404	740895000731	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	NEGRO	S/MED	00388755	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
29	1751	740895000429	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	5137AU	NEGRO	S/MED	G9350032694	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
30	1972	740895000049	TECLADO - KEYBOARD	OMEGA	263112	BLANCO HUMO	S/MED	021204743	REGULAR	91050303	27.38	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
31	8590	740895001065	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB1021	NEGRO	S/MED	0000123	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
32	8600	740895000894	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	NEGRO	S/MED	04200733	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
33	8635	740895001063	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB1021	NEGRO	S/MED	0004371	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
34	8739	740895000792	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO	S/MED	4310073	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
35	8760	740895000785	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO	S/MED	4310069	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
36	9380	740895001015	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KB1021	NEGRO	S/MED	00002494	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
37	15399	740895000697	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K522	NEGRO	S/MED	K5221104000122	BUENO	91050303	35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
38	313	740899500589	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ700Y3	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV. 2022	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR DE TASACION (S)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
39	320	740899500592	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ701D3	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
40	328	740899500716	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	10B70028LS	NEGRO	S/MED	MJ001LV4	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
41	334	740899500601	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ701B0	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
42	347	740899500929	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	10A8A04R00	NEGRO	S/MED	MJ00CED2	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
43	366	740899500931	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	10A8A04R00	NEGRO	S/MED	MJ00CEEJ	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
44	402	740899500570	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ700X8	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
45	460	740899500566	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ701B7	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
46	1752	740899500356	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISION 6693	GRIS / NEGRO	S/MED	GD100199900043	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
47	1855	740899500355	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	VISION 6693	GRIS / NEGRO	S/MED	GD100199900029	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
48	1971	740899500226	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/MOD	NEGRO / PLATEADO	S/MED	S/S	REGULAR	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
49	8573	740899500753	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	10B70028LS	NEGRO	S/MED	MJ001LW7	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
50	8591	740899500903	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	10A8A04R00	NEGRO	S/MED	MJ00CE6X	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
51	8602	740899500651	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ059WP	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
52	8758	740899500644	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	27561R6	NEGRO	S/MED	MJ059RM	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
53	8790	740899500899	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	10A8A04R00	NEGRO	S/MED	MJ00CE7L	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
54	9467	740899501036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD - HP	E1Z53LT#ABM	NEGRO	S/MED	MXL44120CZ	BUENO	1503020301	1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	NO APLICA	SEDE CENTRAL DEL SIS
										TOTAL	S/ 114.38			

Firmado digitalmente por HORNA VALVERDE Rocio Elizabeth FAU 20505208626 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.12.2023 16:36:46 -05:00

Firmado digitalmente por MENDOZA MIRANDA Marcos Antonio FAU 20505208626 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.12.2023 16:43:22 -05:00



Firmado digitalmente por CHUQUI LUCIO Cresencio FAU 20505208626 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13.12.2023 19:04:46 -05:00